

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

VENTURADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Alcaldía se ha dictado resolución que se transcribe:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 del 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se confirieron determinadas delegaciones de competencias en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones específicas en otros concejales, dispuestas conforme resolución 2023-0515, en relación a la designación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Venturada, así como la resolución 2023-0443 y resolución de modificación de la anterior 2024-0687.

Visto los escritos presentados por los concejales de este Ayuntamiento sobre renuncia a delegaciones y pertenencia a órganos colegiados de este Ayuntamiento que se detallan:

- NRE 2026-E-RE-266 y 2026-E-RE-352, D. Javier Puentes Carlos presenta renuncia a las Concejalías-Delegadas de las Áreas de Deportes y Juventud, así como la renuncia a ser miembro de la Junta de Gobierno Local.
- NRE 2026-E-RE-353, D.^a Cristina Rodríguez Mateos presenta renuncia a las Concejalías-Delegadas de las Áreas de Urbanismo y Recursos Humanos, cargo de tercera teniente de alcalde, así como renuncia a ser miembro de la Junta de Gobierno Local.
- NRE 2026-E-RE-363, D. José Antonio Barrio Saavedra presenta renuncia a las Concejalías-Delegadas de las Áreas de Participación Ciudadana y Turismo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como las demás normativas de aplicación, visto asimismo lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y a la vista de todo lo cual,

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas,

RESUELVO

Primero.—A partir de la fecha de la presente resolución, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento queda formada como sigue:

Presidenta: la alcaldesa D.^a Carolina Folgueira Flores.

Vocales:

- Primera teniente de alcalde: D.^a Yolanda Calles Martínez.
- Segunda teniente de alcalde: D.^a Ainhoa Chichón Cristóbal.
- Tercer teniente de alcalde: D. Jorge González Granados.

No formarán parte de la Junta de Gobierno, pero podrán asistir y participar con voz y sin voto

- Concejales: D. Jaime Leonor Conesa.

Segundo.—Notificar la presente resolución a los interesados y a los servicios municipales afectados, así como al secretario de la Corporación a los efectos oportunos y de constancia en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Tercero.—Dar cuenta de este Decreto al Pleno en la primera sesión que celebre la Corporación.

Venturada, a 1 de abril de 2026.—La alcaldesa, Carolina Folgueira Flórez.

(03/5.484/26)

